	POLÍTICA RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE REGALOS, CORTESÍAS Y ATENCIONES ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Código: L-0354	
		Versión: 1	Año: 2023
		Página 1 de 5	

1. OBJETIVO

Esta Política tiene por objeto regular la recepción y otorgamiento de regalos, cortesías y atenciones en Éxito Viajes y Turismo S.A.S. (en adelante “Viajes Éxito” o “la Compañía”).

La Compañía reconoce que, en las relaciones con terceros de la industria de viajes, es habitual que se reciban o se otorguen regalos, bonos, cortesías o atenciones, razón por la cual, la presente Política tiene como propósito establecer reglas de conducta para que en estas actuaciones se mantenga un fin legítimo y se realicen en condiciones éticas, evitando que se comprometa la objetividad en la relación con los terceros.

2. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los empleados, administradores, proveedores, contratistas, intermediarios que actúen en nombre de Viajes Éxito.


Esta Política no tiene por objeto regular lo referente a los Patrocinios y Programas de Fidelización, pues estos se regirán por sus respectivas reglas y procedimientos.

3. DEFINICIONES

Las expresiones que se encuentran con mayúscula inicial en el presente documento y que requieren una definición especial, son definidas a continuación, sin perjuicio, de las demás definiciones aplicables y contenidas en el Programa de Transparencia y el Código de Gobierno Corporativo de Viajes Éxito.

- **Atenciones:** comprende cualquier tipo de invitación, distinta a un regalo, cortesía o bono de viaje.
- **Patrocinio:** es el apoyo económico que se otorga a una actividad o tercero a cambio de una contraprestación, generalmente con fines publicitarios.
- **Regalos:** comprende todo tipo de obsequios o presentes de índole material, sean consumibles o no, y corresponden a un acto voluntario de quien lo entrega, sin que haya lugar a contraprestación alguna.
- **Cortesías o bonos de viaje:** son los conceptos entregados a un viajero como tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, traslados o actividades en destino, por proveedores o terceros (aerolíneas, hoteles, oficinas de turismo u operadores turísticos); con el propósito de generar conocimiento acerca de los productos, servicios y experiencia de un destino específico.
- **Viajes de Familiarización – FAM Trip:** son viajes organizados por la Compañía o por proveedores (aerolíneas, hoteles, oficinas de turismo u operadores turísticos) que tienen como propósito generar conocimiento acerca de los productos, servicios y experiencia de un destino específico.
- **Programas de Fidelización:** programas diseñados voluntariamente por los proveedores o terceros (aerolíneas, hoteles, oficinas de turismo u operadores turísticos) con fines de reconocimiento, que consisten en acumulación de puntos por ventas y que posteriormente se pueden canjear en premios como bonos, productos, experiencias o viajes.

Elaboró: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Validó: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Sergio Tobón Londoño Gerente Corporativo Éxito Viajes y Turismo
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

	POLÍTICA RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE REGALOS, CORTESÍAS Y ATENCIONES ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Código: L-0354	
		Versión: 1	Año: 2023
		Página 2 de 5	

4. POLITICAS

4.1. PRINCIPIOS GENERALES

Los siguientes principios aplican tanto para la recepción como para el otorgamiento de regalos, atenciones, cortesías o bonos de viaje en los que estén involucrados servidores públicos o cualquier otro tercero:

Los regalos, atenciones, cortesías o bonos de viaje no podrán representar para la contraparte un compromiso de ejecutar una acción en beneficio de quien lo otorga.

4.1.1. No prometemos otorgar un regalo o atención con el fin de influenciar u obtener un beneficio a cambio.


- a. Deberán cumplir con las condiciones de la presente Política, y en todo caso, ser proporcionadas, moralmente adecuadas, tener un fin legítimo, y en ningún caso, comprometer la objetividad en las relaciones con los terceros.
- b. La implementación de Programas de Fidelización diseñados por proveedores o terceros para beneficio de los colaboradores, así como los Viajes de Familiarización – FAM Trip estarán sujetos a revisión y aprobación de la Gerencia de Gestión Humana, de acuerdo a la pertinencia y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta Política.

4.2. RECEPCIÓN DE CORTESÍAS O BONOS DE VIAJE

4.2.1. Cortesías o bonos de viaje aceptados:

- Recepción de bonos de viaje o cortesías que pueden incluir tiquetes aéreos, alojamiento, desplazamientos terrestres, tours o actividades en destino para el empleado y/o sus acompañantes, otorgados producto de sorteos, rifas o concursos desarrollados en eventos organizados por el proveedor o terceros, que pueden ser exclusivos con fines de formación o reconocimiento para la Compañía o con la participación de las empresas del sector en general.
- Recepción de bonos de compra o cortesías de viaje que hagan parte de un plan de incentivos por resultados que pueden ser grupales o individuales, siempre que hayan sido revisados y aprobados previamente por la Compañía y comunicado a los empleados oportunamente.
- Los proveedores podrán otorgar cortesías de viaje que puedan ser utilizadas únicamente por los colaboradores en viajes laborales, siempre y cuando hayan sido revisadas y aprobadas por la Gerencia General y la Gerencia de Gestión Humana y no comprometan o generen una expectativa de contraprestación para el tercero.

Elaboró: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Validó: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Sergio Tobón Londoño Gerente Corporativo Éxito Viajes y Turismo
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

	POLÍTICA RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE REGALOS, CORTESÍAS Y ATENCIONES ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Código: L-0354	
		Versión: 1	Año: 2023
		Página 3 de 5	

- El viaje de familiarización o FAM Trip tiene un objetivo específico de formación que permite a los participantes conocer un destino con el propósito de recibir información que es útil en el desarrollo de su rol y que podrá ser replicado al interior de la Compañía. Estos viajes de familiarización pueden ser:
 - ✓ **Organizados por la Compañía:** los proveedores podrán ser invitados a participar en el contenido de los productos o servicios que hacen parte del objetivo de formación y se podrán vincular con la entrega de los tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, tours, traslados u otros servicios asociados, previa aprobación de la Compañía y sin que haya contraprestación alguna.
 - ✓ **Organizados por los proveedores:** los proveedores pueden otorgar cupos que pueden ser aceptados o no por la Compañía para ser asignados a sus colaboradores, luego de evaluar la pertinencia del destino, el contenido, el impacto en formación y otros fines similares siempre y cuando sean de interés de la Compañía.

Los cupos serán asignados a los colaboradores de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Compañía en la Política de Viajes Pagados por Terceros. Se podrán aceptar un máximo de 2 invitaciones al año por proveedor o tercero.

4.2.2. Deberes


- Las cortesías o bonos de viaje que sean otorgadas por los proveedores por fuera de las situaciones anteriormente mencionadas deberán ser devueltas al tercero.
- Las cortesías o bonos de viaje deberán contar con la aprobación de la Gerencia General y la Gerencia de Gestión Humana.
- Deberá darse una respuesta escrita a la invitación, en la cual se exprese que dicha aceptación procede bajo el entendido de que no implica ninguna violación a las políticas de transparencia de quién realiza la invitación y adicionalmente que las condiciones del viaje cumplen los principios de la presente Política.
- Al regreso del viaje, el empleado presentará un acta o informe con los resultados obtenidos y su aplicación en la Compañía.

4.3. RECEPCIÓN DE REGALOS Y ATENCIONES

4.3.1. Prohibiciones

- 4.3.1.1. Aceptar, para sí, para un familiar cercano o parte relacionada, regalos en efectivo o cualquier otro instrumento comercial convertible en efectivo (bonos, títulos, valores, cartas de crédito, entre otros), que se encuentren por fuera de las reglas establecidas en la presente política, referente a la aceptación de cortesías de viaje, según las pautas anteriormente descritas.
- 4.3.1.2. Aceptar regalos que en caso de ser valorados tengan un valor igual o superior a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este límite no aplicará cuando el destinatario del regalo sea la Compañía, caso en el cual, será el Comité de Ética quien valide si se cumplen los principios de la presente Política.

Elaboró: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Validó: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Sergio Tobón Londoño Gerente Corporativo Éxito Viajes y Turismo
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

	POLÍTICA RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE REGALOS, CORTESÍAS Y ATENCIONES ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Código: L-0354	
		Versión: 1	Año: 2023
		Página 4 de 5	

4.3.1.3. No podrán recibirse regalos que vayan dirigidos a exempleados, siempre deberán ser devueltos a sus destinatarios.


4.3.1.4. Recibir regalos en el lugar de domicilio de los colaboradores

4.3.1.5. Aceptar invitaciones que sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres, cuya pertinencia y necesidad puedan ser difíciles de explicar en el entorno de trabajo o ante terceros, o que puedan afectar la reputación de la Compañía.

4.3.2. Deberes

- Los regalos que superen el tope máximo establecido deberán devolverse al tercero (proveedor, cliente o cualquier otro tipo de tercero con vínculo con la Compañía) o remitirlos a la Fundación Éxito para que sea donado a entidades o programas sociales de conformidad con el procedimiento que se detalla a continuación:
- Los regalos que sean recibidos en las taquillas de la Compañía llevarán un adhesivo recordando el cumplimiento de la presente Política.
- El destinatario del regalo deberá notificar sobre esta donación al remitente del mismo, por un lado al correo del tercero (proveedor, cliente o cualquier otro tipo de tercero con vínculo con la Compañía), por otro a la Fundación Éxito y con copia al correo electrónico etica@grupo-exito.com, para lo cual deberá detallar el contenido y su valor estimado, indicando si lo devolvió al tercero (proveedor, cliente o cualquier otro tipo de tercero con vínculo con la Compañía) o lo entregó a la Fundación Éxito.
- La Fundación Éxito entregará a las entidades que estime pertinente los productos que considere de utilidad para estas y los obsequios restantes los venderá en los bazares de empleados, pero no podrá hacer uso de estos para beneficio de sus empleados.
- Las reglas y prohibiciones aplicables a la recepción de regalos aplicarán también para los premios que se reciban por participación en rifas, concursos o eventos desarrollados por terceros.
- En adición a los principios generales, para el caso de atenciones deberán cumplirse los siguientes deberes:
 - No sean frecuentes.
 - Cuenten con la autorización del Gerente General o la Gerencia de Gestión Humana.
 - No se vean como excesivas en el contexto de la ocasión comercial.
 - Cuenten con la presencia de quien las hace.

Elaboró: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Validó: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Sergio Tobón Londoño Gerente Corporativo Éxito Viajes y Turismo
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

	POLÍTICA RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE REGALOS, CORTESÍAS Y ATENCIONES ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Código: L-0354	
		Versión: 1	Año: 2023
		Página 5 de 5	

En adición a los principios generales, para el caso de gastos de viajes que sean asumidos por terceros deberán cumplirse los siguientes deberes:

- Ser revisados y aprobados por el Gerente General o la Gerencia de Gestión Humana.
- Deberá darse una respuesta escrita a la invitación, en la cual se exprese que dicha aceptación procede bajo el entendido de que no implica ninguna violación a las políticas de transparencia de quién realiza la invitación y adicionalmente que las condiciones del viaje cumplen los principios de la presente Política.
- Al regreso del viaje, el empleado presentará un acta o informe con los resultados obtenidos y su aplicación en la Compañía.

4.4. OTORGAMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES

4.4.1. Deberes

- El otorgamiento de regalos y atenciones, por parte de los administradores y empleados de Viajes Éxito, a terceros con los que se tenga cualquier tipo de relación o a sus empleados, deberán respetar los principios y topes establecidos en la presente Política, siempre y cuando esta no contraríe la política de quien recibe o no supere los topes en ella establecidos, pues en este caso deberá cumplirse con las condiciones más restrictivas.
- Los topes anteriormente mencionados no serán aplicables a los regalos corporativos, los cuales contarán con aprobación de la Gerencia General o la Gerencia de Gestión Humana.
- Para las actividades comerciales como sorteos, eventos comerciales, promociones y aquellos eventos de premiación organizados a través de concursos para premiar las destrezas y habilidades, no se aplicarán los topes establecidos en la presente Política, sino que se regirán por sus propios reglamentos. En todo caso, deberán cumplir con los principios acá establecidos.
- Las actividades de entrega de regalos desarrollados por Gerencia de Gestión Humana, dirigidas a los empleados se regirán por sus propios reglamentos.

5. Documentos relacionados

- L-0361 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S
- L-0352 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S
- L-0353 POLÍTICA DE DONACIONES ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S
- Política de Viajes
- Política de conflicto de intereses

Elaboró: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Validó: Isabel Cristina Granda Ospina Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Sergio Tobón Londoño Gerente Corporativo Éxito Viajes y Turismo
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------